

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

San Miguel de Tucumán, 12 SEP 2022

VISTO el Expediente Nº 12182/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna Nº 111/2022 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor LUCAS EMILIANO CAZADO en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Zoología Agrícola" de 4º año "A y B" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) y para 6º año Técnico Agropecuario 4 (cuatro) horas catedra, a partir del 1 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del mencionado Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el docente percibió la totalidad de sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que la Institución no solicitó designación del docente desde el año 2015.

Que el docente fue mantenido en planilla sin acto administrativo por casi 7(siete) años.

Que lo arriba mencionado constituye una situación administrativa irregular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor LUCAS EMILIANO CAZADO, D.N.I. Nº: 31.179.618 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Zoología Agrícola" de 4º año "A y B" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) y para 6º año Técnico Agropecuario 4 (cuatro) horas cátedra de Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor LUCAS EMILIANO CAZADO, D.N.I. N°: 31.179.618 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Zoología Agrícola" de 4° año "A y B" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) y para 6° año Técnico Agropecuario 4 (cuatro) horas cátedra de Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°. - El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra WORMA CAROLINA ABOALA
Dra WORMA CAROLINA ACADEMICA
SECRETA RIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

JOSE PAGANI

JUNIVERSIDAD WACKING DE TUCIMAN

JUNIVERSIDAD WACKING DE TUCIMAN

TSOU MARIA ALEJANDRA GOMEZ SEDRETARIODEL CONSEJO DE EDCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del Concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7°. - Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia. RESOLUCIÓN Nº 0747 2022

2022

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán IN SERGIO JOSE PAGANI

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

NDRA GOMEZ RETARE DEL CONSESE DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN